



LAN ETA JUSTIZIA  
SAILA  
Bizkaiko Lurralde Ordezkaritza

DEPARTAMENTO DE TRABAJO  
Y JUSTICIA  
Delegación Territorial de Bizkaia

## ACTA

Exp. 2017/48/2246

En Bilbao, a 22/03/2017, ante mí, Cristina Bañales Atxirika, Letrada Conciliadora de la Sección de Conciliación de la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Justicia de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para entender del expediente de conciliación número 2017/48/2246 instado con fecha 01/03/2017, en reclamación de DESPIDO por Dña. GARBIÑE AJA SANTISTEBAN, frente a la FUNDACION HOSPITAL ASILO NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS DEL VALLE DE CARRANZA.

Previa comprobación de su identidad, de una parte comparece la solicitante Dña. GARBIÑE AJA SANTISTEBAN, con DNI 30.570.191-V, interviniendo en su propio nombre y derecho.

De otra parte comparece D. JULIAN ISUSQUIZA ALLENDE, con DNI 78.865.270-H, en nombre y representación de la parte demandada en calidad de Presidente de la FUNDACION HOSPITAL ASILO NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS DEL VALLE DE CARRANZA como mandatario verbal de la misma, representación que es aceptada por la otra parte.

Se advierte por parte de la Letrada Conciliadora de las responsabilidades en que pueda incurrir en caso de no existir la representación alegada e incumplirse las obligaciones contraídas por tal motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre.

Las partes comparecientes se reconocen mutuamente entre sí capacidad, personalidad y representación jurídica suficientes para la celebración del presente acto.

Abierto el acto, se concede la palabra a los comparecientes, invitándoles a avenirse, tras de lo cual se llega a establecer el siguiente

**ACUERDO:** La parte demandada reconoce expresa y formalmente la improcedencia del despido, y ofrece una indemnización en compensación por dicho despido consistente en un importe de 36.574,99 euros, cantidad que será abonada en tres plazos: el 1º de ellos por un importe de 12.000,00 euros le será abonado a la solicitante en el plazo de 48 h., mediante transferencia bancaria a la cuenta de IPAR KUTXA nº ES28 3035 0420 14 4201049684, el 2º por un importe de 12.000,00 euros antes del 30 de abril de 2017 y el 3º y último por un importe de 12.574,99 euros antes del 30 de mayo de 2017, ambos a la misma cuenta indicada para el pago del primer plazo.

La falta de pago de cualquiera de los plazos fijados anteriormente, dará lugar al vencimiento anticipado de todos los plazos pactados y al consiguiente derecho del solicitante para exigir el inmediato pago de la totalidad de la deuda pendiente en el momento de dicho incumplimiento.

Con el percibo por la parte solicitante de la cantidad total arriba referenciada quedan saldadas y finiquitadas cuantas reclamaciones pudieran hacerse las partes entre sí derivadas de la relación laboral.

Ambas partes manifiestan a los efectos oportunos que la extinción de la relación laboral se produjo el día 4 de febrero de 2017, fecha del cese definitivo en el trabajo.

Por todo lo cual, se da por terminado el Acto de Conciliación **CON AVENENCIA**, extendiéndose la presente acta, que firman los comparecientes en prueba de conformidad, de lo que **DOY FE**.